

00058403

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 2050
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 4196
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: lunes 15 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 15 de julio de 2019 11:29

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with columns: Tipo Cliente, Cédula/RUC/Pasaporte, Nombres Completos e Razón Social, Estado Civil, Provincia, Ciudad. Rows for Comprador (Natural, MERA PICO JIMMY GEORGE) and Vendedor (Jurídica, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA).

3 - Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Canton: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de junio de 2019
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara: [] Plazo

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Table with columns: Código Catastral, Fecha Apertura, Nro. Ficha, Superficie, Tipo Bien, Tipo Predio. Row: 3162335000, 15/07/2019 11:34:42, 71655, 105,48 m2, LOTE DE TFRRFNO, Urbano.

Linderos Registrales.

El lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana No. 214, Lote No. 2 - B de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE 4,80m - Calle 319, POR ATRAS 4,85m - Zambrano María, POR EL COSTADO DERECHO 22,00m - Velez Dolores Auxiliadora, POR EL COSTADO IZQUIERDO 22,10m - Mera Pico Elvis Adalberto con un area total de 105,48 m2.
Direccion del Bien: Barrio Eloy Alfaro, signado en la Mz. 214 Lote No. 2-B
Superficie del Bien: 105,48 m2

5 - Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
El lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro signado en la Manzana No. 214, Lote No. 2 - B de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. Con un area total de 105,48 m2
* Se constituye en Patrimonio Familiar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00058404



Factura: 003-003-000010050

20191308003P01222

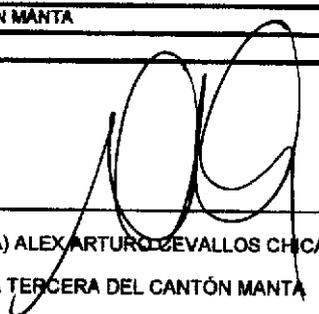
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

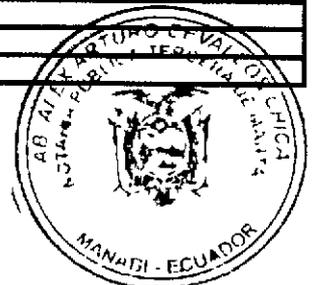
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308003P01222					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2019, (10:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1300000800001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PICO JIMMY GEORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310085139	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308003P01222
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2019, (10:46)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00058405

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	F001222
------	----	----	----	---------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR:

JIMMY GEORGE MERA PICO

CUANTÍA: USD. 13,00

(DI 2 COPIAS)

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) de junio del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, **NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ABG. AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, guion, ocho (130632501-8), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** El señor **JIMMY GEORGE MERA PICO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero,

vanida

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

seis, cinco, uno, tres, guion, nueve (131006513-9), para efecto de notificaciones: teléfono: 0994093990, dirección: Calle 319 y ave.221, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abg. Agustín Intriago Quijano, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará **“EL VENDEDOR”**, y por otra parte el señor: **MERA PICO JIMMY GEORGE**, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, quien en adelante se le denominará **“EL COMPRADOR”**. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdlá. La Nueva Esperanza, a favor del **GAD-MANTA**. Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen

00058406



poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. El señor MERA PICO

// JIMMY GEORGE, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 214, Lote # 2-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 4,80m - Calle 319; Por ATRÁS: 4,85m - Zambrano María; por el COSTADO DERECHO: 22,00m - Vélez Dolores Auxiliadora; Por el COSTADO IZQUIERDO: 22,10m - Mera Pico Elvis Adalberto, con un Área total de 105,48m². Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.**

- Con los antecedentes anteriormente descritos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor MERA PICO JIMMY GEORGE, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 214, Lote # 2- B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 4,80m - Calle 319; Por ATRÁS: 4,85m - Zambrano María; por el COSTADO DERECHO: 22,00m - Vélez Dolores Auxiliadora; Por el COSTADO IZQUIERDO: 22,10m - Mera Pico Elvis Adalberto, con un Área total de 105,48m², por el valor de \$13,00 (TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.**

Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal.

QUINTA: EXCEPCIÓN. - Por disposición del Acto Legislativo convertido en

Ab. Alex Arturo Cevallos
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE MANTA
EQUADOR

Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto.

SEXTA. - La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), conforme Comprobante de Pago No. 208303 de fecha 28 de mayo de 2019.

SÉPTIMA: -GASTOS. -Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA:**

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. -El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a. Nombramiento

del Alcalde del GADM- Manta. b.- Croquis elaborado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. c- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que la posesionaria no tiene bienes inscritos en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de

que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago N. 208303 que certifica que se ha pagado el

valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que la posesionaria no adeuda a esta Institución. h.- Certificado

del Departamento de Tesorería Municipal de que la posesionaria no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) Abg. David Arturo Villarroel Vera, Matrícula No. 13-2016-87 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;

COMPROBANTE DE PAGO

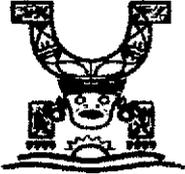
00058407

26/06/2019 16:59:24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MERA PICO YIMMY GEORGE	1310065139	NA	441357	4400582
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVÉS DEL REGISTRO OFICIO N° 438 DE MAYO 19 DE 1986 EL SR MERA PICO YIMMY GEORGE SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO. SIGNADO EN LA MANZANA 214 LOTE N° 2-B EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN, EL COBRO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES QUE DEBERÁN SER CALCULADOS DE CONFORMIDAD AL REGISTRO OFICIAL ANTES MENCIONADO MEMORANDO-M-DGJ-DAVV-2019-008		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

26/06/2019 16:58:22 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T1892313746
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR







CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manabí, Manabí

000021124

00058408

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 629933

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CIUDAD MANTA

RAZÓN SOCIAL: P. ELOY ALFARO MZ-214 LOTE 2-B B. 10 DE SEPTIEMBRE

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

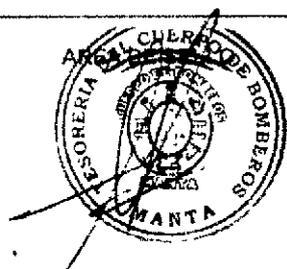
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 03/04/2019 15:33:42

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: martes, 2 de julio de 2019~~

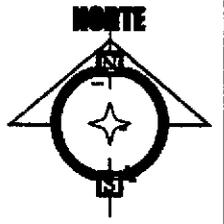
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

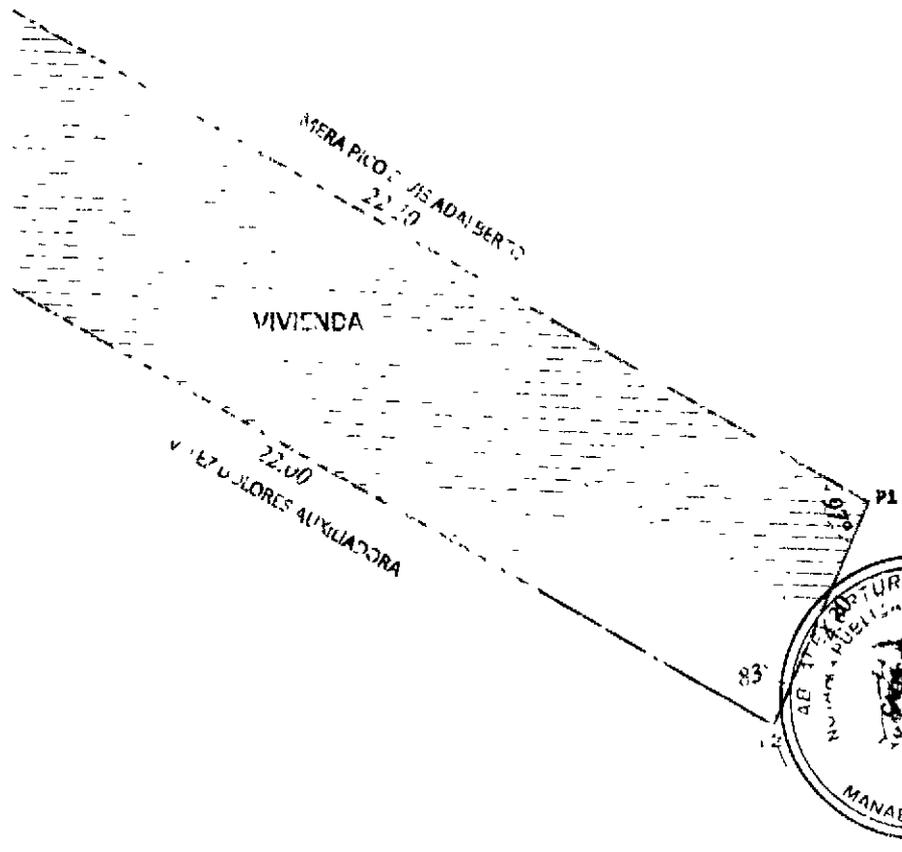


ORIGEN: CIUDAD MANTA

PUNTOS	COORDENADAS	PSAD - 56	MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE	
	X	Y	FRENTE: 180 M - CALLE 319 //	00058409
1	53700	9891158.24	LINDAS: 4.85 M - ZAMBRANO MARIA //	
2	53750	9891153.81	C. DERECHO: 22.00 M - VELEZ DOLORES AUXILIADORA //	
3	53700	9891164.70	C. IZQUIERDO: 22.10 M - MERA PICO PLVIS ALBERTO //	
4	53750	9891169.20	AREA TOTAL: 105.78 M2 //	

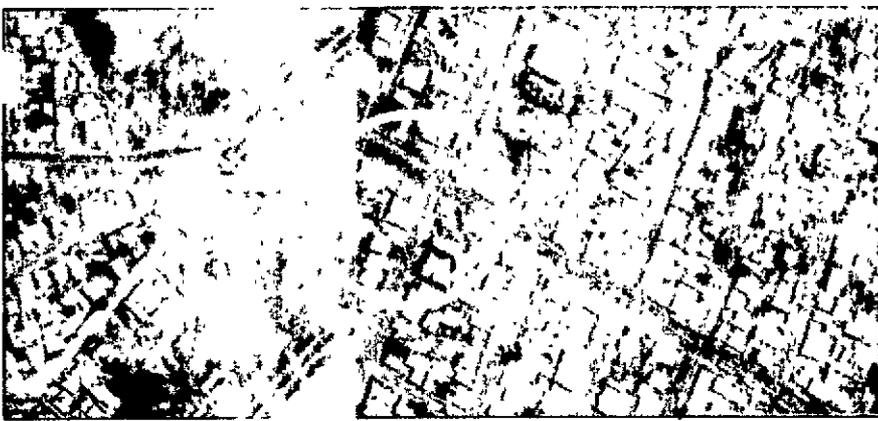


ZAMBRANO MARIA



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial



[Signature]
ARO. PEDRO R. RIOS BARRERO
Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARO. JUVENAL ZAMBRANO
Director de Visualización y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SR MERA PICO JIMMY GEORGE	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131006513-9	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: 10 DE SEPTIEMBRE
MANZANA N°: 214	LOTE N°: 2-B
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO 2019	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 11 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE BOMBOÓN, LOMA DE ENTRE PISO, COCINAS RECUBIERTA PLANTA Y CUBIERTA DE EPIC.	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: PB. BUENA - PA. REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: FB 79.55 M2 - PA. 97.66 M2	





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00161184

N° ELECTRÓNICO : 67124

Fecha: Jueves, 16 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-16-23-35-000

Ubicado en: P ELOY ALFARO M7- 214 LOTE 2-B B.10 DE SEPTIEMBRE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 105.48 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,231.28

CONSTRUCCIÓN: 29,620.44

AVALÚO TOTAL: 31,851.72

SON: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12582WDHE09

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-16 08:49:44

00058411

Nota: El presente documento, es válido para trámite de Legalización del solar, de acuerdo al registro Oficial # 438 de mayo 19 de 1986, acto legislativo convertido en Ley de la Republica, declaro de utilidad pública los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta,



00058412

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(3)



Nº



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 MAYO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3162335000: P. ELOY ALFARO MZ- 214 LOTE 2-B. B.10 DE SEPTIEMBRE

Manta, DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00058413

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(A)



Nº 0099014

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada P. ELOY ALFARO MZ- 214 LOTE 2-B. B.10 DE SEPTIEMBRE
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$31851.72 TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 72/100. asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA EXCENTO AL PAGO DE ALCABALAS Y

UTILIDADES SEGÚN REGISTRO OFICIAL Nº 438 DE MAYO 19 DE 1986

Elaborado: ANDRÉS CHANCAY



Manta, 16 DE MAYO DEL 2019

Director(a) Municipal



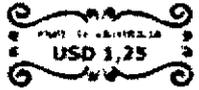
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00058414**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES

N° 00000050



Fecha: Viernes, 26 de Abril de 2019

A petición de parte interesada CERTIFICO:

Qué revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: MERA PICO JIMMY GEORGE con cédula de ciudadanía 1310065139, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V124460BW3ZN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-26 08 12.34



00058414



Aldia@Manta.gob.ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



8987



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **NERA PICO JIMMY GEORGE**.

CERTIFICO:

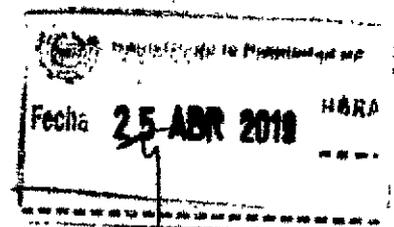
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor, **NERA PICO JIMMY GEORGE** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía No.131006513-9, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 25 de Abril del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.





Factura: 003-003-000009518

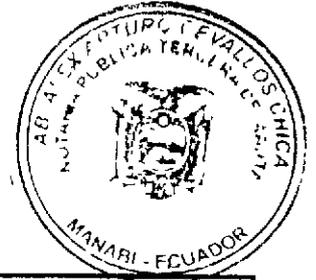


20191308003P01052

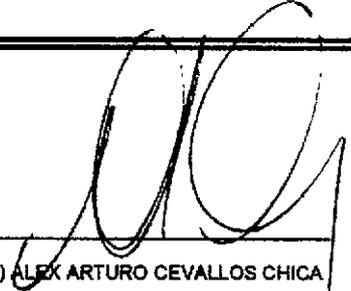
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P01052						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2019, (16 31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA PICO JIMMY GEORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310065139	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

00058417

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	P01052
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR:

JIMMY GEORGE MERA PICO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

D/B



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis (16), de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**; comparece el señor **JIMMY GEORGE MERA PICO**, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, para efecto de notificaciones: teléfono: 0994093990, domicilio: Barrio 10 de septiembre de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente:

Yo, **JIMMY GEORGE MERA PICO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, seis, cinco, uno, tres, guion, nueve (131006513-9) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR "QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARO TAMBIEN QUE SOY POSESIONARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO 10 DE SEPTIEMBRE, MANZ 214, LOTE 2-B DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA, MISMO DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL

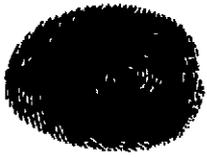
00058418



HE RESIDIDO POR MAS DE CINCO AÑOS; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN.- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;

JIMMY GEORGE MERA PICO

C.C. No.131006513-9



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



1960

1960

00058419

BACHILLERATO BATELORADO

V454412242

FINANCIERA

PROFESOR DE LOS ANGELES

MANTA
2015-07-11

2022-07-11

17.00.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131006513-9



CELULA 1
CIUDADANA
APELIDOS Y NOMBRES
MERA PICO
JIMMY GEORGE
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DEL NACIMIENTO 18/04/19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

CENTRO CADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019



0051 M
JIMMY M

0051 - 283
JEFATURA

1310065139
EJECUTIVO

MERA PICO JIMMY GEORGE
APELIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA - MANABI
CANTON - MANTA
CIRCULO ELECTORAL 2
PARROQUIA - TARQUI
ZONA 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310065139

Nombres del ciudadano: MERA PICO JIMMY GEORGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERA CIRO ADALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PICO MACIAS DOLORES DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-225-20522



198-225-20522

Ldo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00058420

REGISTRO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén): E15004
E10-706

Tiraje: 1.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Investigación Anual \$ 1.000,00

SUMARIO:

Leyes: Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Wagner Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
- 31 Ley de Congelación de las Rutas por Construcciones de Tránsito 4

DECRETOS:

- 32 Declárense de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Maná, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Maná y facultades la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
- 33 Expropiense los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Fradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facultades la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
- 34 Expropiense en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Académico E. 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1005 Ratifíquese el Convenio de Cooperación Cultural

- 1006 ratificase el Convenio para la Recuperación y Desarrollo de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrita con el Gobierno de los Estados Unidos de América 7
- 1007 Ratifíquese el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrita con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
- 1008 Ratifíquese el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrita con la República de Corea 9
- 1009 Ratifíquese el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrita con la República Federal de Alemania 9
- 1010 Aceptarse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 21 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 10
- 1011 Anulárense al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
- 1012 Ratifíquese el Convenio Internacional del Aéreo 1904, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1904 10
- 1013 Adhiérense al Ecuador al Protocolo al Tratado de Conciliación a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
- 1014 Ratifíquese el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrita con el Gobierno de la República Árabe de Egipto 11
- 1015 Ratifíquese el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrita con el Gobierno de la República Popular China 11
- 1016 Ratifíquese el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
- 1017 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
- 1018 Décese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 13
- 1019 Conduzcanse al Tercel. Av. Angel A. Verdugo Villafuerte 13

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.- Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 180 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Avertos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.- f.) Enrique Drouot Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 66 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

(.) Ab. Joffre Turbay Daza, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.- Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Turbay Daza, Secretario General de la Administración Pública.

N° 38

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apaciguamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.- Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Toracio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Buena Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.- La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes límites:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabí" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Pequeña", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empalmar con la calle "318" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.- Fijado en treinta meses, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.- El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo establecido en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.- Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de pensionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los pensionarios, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, el pensionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúes y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y.

o) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 2.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouot Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terranos en Maná quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1960
f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

En fiel copia.— Lo certifico.
f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 28

CONGRESO NACIONAL
EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de las zonas marginales de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropíense los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicada en el plano general de la ciudad de Milagro, entre las siguientes lindas por el Norte: Terranos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vinuela, Miranda y Samborombano oriundos de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil...

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parruquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouot Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terranos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1960
f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

En fiel copia.— Lo certifico.

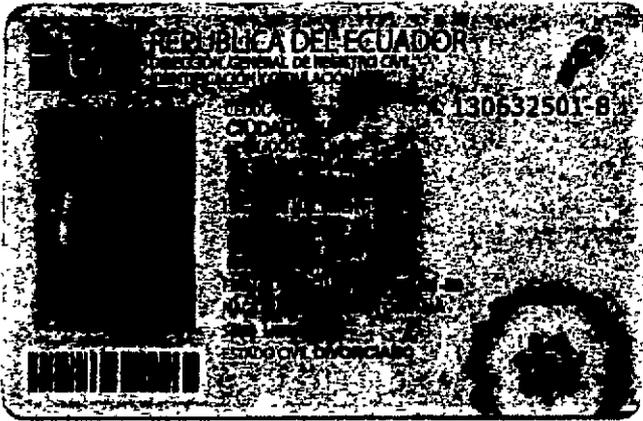
f.) Ab. Joffre Turbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.



ESPACIO

ESPACIO

00058422



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2018

0041 M
0041 - 181
1305325018

INTRIAGO QUILIANO AGUSTIN ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCONSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA **1**

ELECCIONES
SECRETARÍA EJECUTIVA
2018

SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LAS ELECCIONES
ELECTORALES

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Vendedor

N° de certificado: 190-232-81708



190-232-81708

Lodo Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 16/05/19

SECRETARÍA GENERAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

00058423

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazare Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

Mariana Carrizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loo Zambrano
VOCAL

Moisés El Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

PACIO
CALLE DE LA PAZ

PACIO
CALLE DE LA PAZ

00058424



ELECCIONES
TELEVICIÓN 2019
2019

SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA DE
ESTADOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
34 - MARZO - 2019



0001 IN
JURATA No.

0001 - 308
CERTIFICADO No.

1010000100
CÓDIGO No.

SEÑAL PUDO JIMMY GEORGE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABÍ

CANTÓN MANTA

CIRCONSCRIPCIÓN: 2

PARRROQUIA: TUMBAY

ZONA: 1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310065139

Nombres del ciudadano: MERA PICO JIMMY GEORGE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERA CIRO ADALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PICO MACIAS DOLORES DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

Comprobado

N° de certificado: 194-232-81773



194-232-81773

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

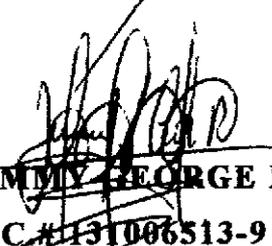


00058425

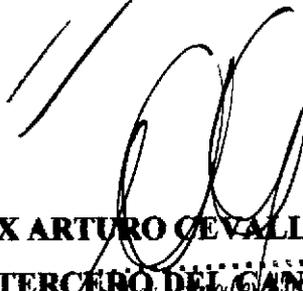
y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



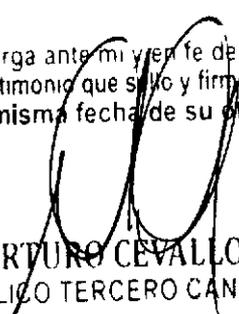
ABG. AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C.#130632501-8
ALCALDE DEL G.A.D.M.


JIMMY GEORGE MERA PICO
C.C.#131006513-9




AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que se hizo y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



00058426

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2050

Número de Repertorio:

4196

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Quince de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2050 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310065139	MERA PICO JIMMY GEORGE	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3162335000	71655	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

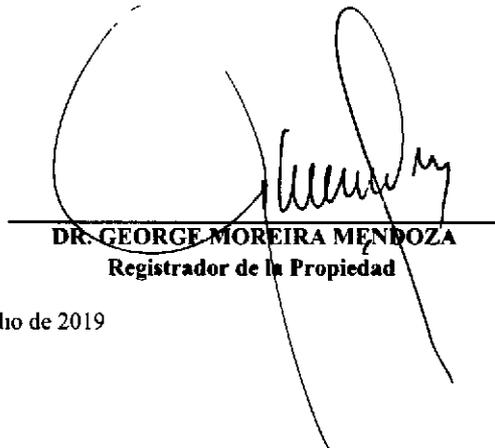
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha 15-jul /2019

Usuario yessema_parrales



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 15 de julio de 2019